

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962.-

Visto la facultad conferida por el artículo 17o. de la Ley 16.432 de Presupuesto General de la Administración / Nacional para el ejercicio de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de dicha facultad y atento lo informado por la Dirección Administrativa y Contable, corresponde a esta Presidencia resolver -dentro de los totales del presupuesto autorizado para el Poder Judicial- la reestructuración de los créditos que sea necesaria frente a las exigencias estrictamente impostergables de los servicios;

Que es oportuno dar estado presupuestario a las modificaciones en materia de "Gastos en Personal", dispuestas por Resoluciones Nros. 34, 35, 36 y 40 del corriente año;

Que resulta conveniente fijar definitivamente las autorizaciones crediticias acordadas para el corriente ejercicio al Anexo 23 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores, a efectos de ser tenidas en // cuenta también como "ordenamiento" de presupuesto para el próximo ejercicio en virtud de lo resuelto por Acordada de 5 de setiembre último; Por ello, SE RESUELVE:

1o.) Reestructurar los Sectores 2 y 4 del Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores para el ejercicio de 1962, en la forma que se detalla en las planillas anexas.-

2o.) Fijar, como consecuencia de las reestructuraciones precedentes y en la forma que dan cuenta las correspondientes planillas anexas, los créditos definitivos del Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, Sectores 2, 4 y 5, para el ejercicio 1962.

-//-

-//-

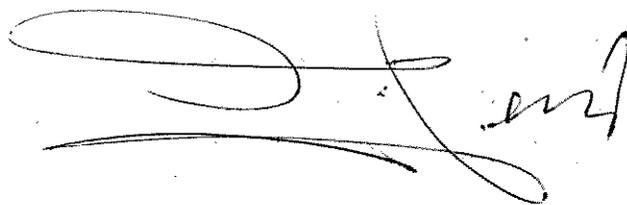
3o.) Establecer como "ordenamiento" de presupuesto para el ejercicio de 1963, con las salvedades señaladas por Acordada de 5 de setiembre del corriente año, los créditos a que se refiere el punto precedente, con excepción de los concedidos por una sola vez.-

4o.) Dejar constancia de que las planillas anexas forman parte de la presente resolución y serán firmadas y selladas por el Secretario de Superintendencia.-

5o.) Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, registrese y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos pertinentes.-

BENJAMIN VILLEGAS DASAVILBASO

ES COPIA



RES

lo

Nac

CON

Dire

sol

Jud

a la

cior

Nros

zaci

-Cor

cuer

cici

Por

23 -

en l

raci

plan

ma y